

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 459

PERIODO LEGISLATIVO: 2022

Extracto:

**BLOQUE PARTIDO VERDE PROYECTO DE RESOLUCION
RECONOCIENDO Y DISTINGUIENDO LA LABOR SOLIDARIA
QUE REALIZA LA FUNDACION FLEXER, POR AYUDAR A
MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE NIÑAS Y NIÑOS
ENFERMOS DE CANCER.**

Entró en la Sesión de: 3ra. S.O. 08/09/2022 – RESOLUCIÓN Nº 263/22

Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____

16 459/22

"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
06 SEP 2022	
MESA DE ENTRADA	
N° 459	Hs. 14:00 FIRMA [Firma]



FUNDAMENTOS

Señor Vicepresidente 1°

El presente proyecto de resolución tiene por objeto declarar de interés provincial a la La Fundación Natalí Dafne Flexer, de ayuda a niños con cáncer, esta Fundación fue creada en 1995 por Edith Grynspanholc en memoria de su hija. Con el apoyo de un grupo de amigos totalmente comprometidos por el afecto y la solidaridad, la Fundación comenzó a desarrollar actividades de contención emocional para niñas y niños enfermos de cáncer y sus familias. Promoviendo el acceso al tratamiento adecuado, en tiempo y forma y brindando al niño y su familia las mejores condiciones de soporte y cuidado.

Desde entonces, trabajan intentando paliar el sufrimiento de estos niños y de quienes conforman su entorno. La ayuda y los servicios que brindan se realizan, en la totalidad de los casos, en forma gratuita. Sus objetivos incluyen ayudar a mejorar la calidad de vida de los niños enfermos de cáncer y sus familias. Promover el mejoramiento en la calidad de atención en los centros asistenciales de todo el país. Atender las necesidades psicosociales del niño enfermo de cáncer y su familia a lo largo de las distintas etapas de la enfermedad. Facilitar el acceso a los recursos que permiten la continuidad del tratamiento en tiempo y forma. Defender los derechos del niño enfermo de cáncer.

El trabajo en red, la relación con otros actores relacionados con la problemática potencia y enriquece los resultados de su trabajo y el de los otros. Promover espacios para la reflexión y evaluación de sus actividades, generando así, procesos de aprendizaje que permiten realizar los ajustes y/o cambios necesarios para ser cada vez más eficientes. La búsqueda de soluciones incluye a los distintos actores y aspectos de la problemática del cáncer infantil. Por eso, intervienen en los distintos niveles: familia, profesionales, instituciones, público en general, a nivel, local, provincial, nacional y regional.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

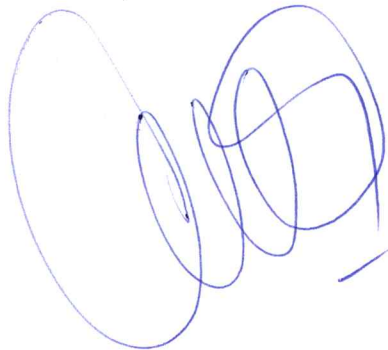


La Fundación Flexer estuvo presente en el tratamiento en comisiones y sumo su experiencia al proyecto de ley sobre la creación del "Programa de Protección Integral a pacientes oncológicos infanto-juveniles" en el ámbito de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y adhesión a la Ley nacional 27.674 que "Crea el Régimen de Protección Integral del Niño, Niña y Adolescente con Cáncer".

Por lo expuesto solicito a mis pares el acompañamiento a este proyecto de resolución en reconocimiento a esta importante labor solidaria de esta Fundación, con el siguiente articulado.



María Victoria VUOTO
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO





Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Reconocer y distinguir la labor solidaria que realiza la Fundación Flexer, por ayudar a mejorar la calidad de vida de niñas y niños enfermos de cáncer y promover el mejoramiento en la calidad de atención en los centros asistenciales de todo el país.

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente a Fundación Flexer.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

María Victoria VUOTO
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO